



Expte. C-85-19 CONCEJALES RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS –BLOQUE INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE, MARIA DE LOS ÁNGELES CONTI – BLOQUE FRENTE RENOVADOR, CARLOS ELIZALDE y JOSÉ AGUDO –BLOQUE COMPROMISO FEDERAL – Proyecto de Resolución Ref: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Convenio Marco con el Instituto Nacional del Agua (INA).-

VISTO:

La necesidad de garantizar la óptima calidad del Agua en el Partido de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Agua es un organismo científico tecnológico descentralizado que tiene por objetivo satisfacer los requerimientos de estudio, investigación, desarrollo y prestación de servicios especializados en el campo del aprovechamiento y preservación del agua y depende de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la República Argentina.-

Que es el continuador de las tareas iniciadas en el año 1973 por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH), llevando más de 40 años contribuyendo al crecimiento económico, al bienestar social y a la salud ambiental, a través de una gestión equitativa y sustentable del agua.-

Que tiene como objetivos particulares el de cooperar con otras entidades del Poder Ejecutivo Nacional, el Honorable Congreso de la Nación y el Poder Judicial de la Nación, en el cumplimiento de las funciones indelegables del Estado, en las materias que hacen a su competencia; brindar asesoramiento y prestar servicios técnicos de alta especialización a los entes públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales, internacionales y extranjeros tanto en programas como en proyectos relacionados con la temática hídrica; promover la capacitación de los recursos humanos de su sector tendiente a intensificar la formación de profesionales, especialistas e investigadores en las áreas temáticas vinculadas a los recursos hídricos; y colaborar en la difusión y educación de programas y proyectos en búsqueda de una mayor concientización de los problemas hídricos, en coordinación con las reparticiones competentes.-

Que dentro de sus campos de estudio se encuentran; la Biogeoquímica del agua; Evaluación de impacto ambiental y riesgo por obras de infraestructura y accidentes en cuerpos de agua; Evaluación de sitios contaminados y tecnologías para su remediación; Hidrología superficial y subterránea; Hidrología urbana; Sistemas de alerta hidrológico para inundaciones, aluviones, crecidas, sequías y derrames; Hidráulica de grandes obras; Hidráulica fluvial, marítima e industrial; Información hídrica; Ingeniería de riego y drenaje; Ingeniería de minimización, tratamiento de agua, efluentes y residuos; Ingeniería de control de erosión y sedimentación; Calidad de agua; y Normatización sobre los recursos hídricos.-

Que el INA realiza estudios y presta servicios técnicos de gran especialización, poniendo a disposición del país instalaciones, instrumentos y un equipo humano altamente calificado. Que desarrolla actividades tecnológicas y de capacitación en diversos países de todos los continentes a través de convenios de cooperación y proyectos específicos de I&D que van desde Chile a Japón.-

Que en fecha 7 de diciembre del año 2004, el Municipio del Partido de Pergamino, suscribió un convenio con el INA, en donde se establecía un marco de referencia para que tanto el Municipio como el Organismo puedan ejecutar actividades y proyectos conjuntos, con la finalidad de, haciendo uso de su experticia en sus respectivas especialidades, potenciar sus recursos y dar respuesta a requerimientos de soluciones de orden técnico.-

Que en el Acuerdo del párrafo precedente, en cuanto a la forma operativa, la clausula 2° estipulaba que las actividades y proyectos futuros con fines determinados serán especificados mediante Actas Complementarias al Convenio donde se detallarían los pasos a seguir para el logro de los objetivos propuestos.-

Que en ese entonces, se hicieron Actas Complementarias, cuya finalidad consistía en medir y analizar mediante diferentes estudios especializados, la cantidad de componentes químicos de distintos tipo (el estudio no se limitó a los componentes que indica el Código Alimentario) que podría contener el agua, en todos los pozos hídricos del Partido de Pergamino.-

Que se acompaña adjunto al presente el modelo del Convenio Marco del cual se solicita la suscripción.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 9 de abril de 2019, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un Convenio ----- Marco con el Instituto Nacional del Agua (INA), que se acompaña en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un análisis ----- geológico, a los efectos de obtener el conocimiento cabal de las condiciones de las redes hídricas, y a los fines de la determinación de la superficie apta para la realización de nuevos pozos de agua.-

ARTICULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una ----- auditoria de cada uno de los pozos existentes en el Partido de Pergamino con la finalidad de evaluar sus condiciones actuales y determinar la cantidad real de agua que necesita el Partido de Pergamino para el abastecimiento de sus habitantes, y su comparación con la que actualmente se está bombeando en la ciudad.-

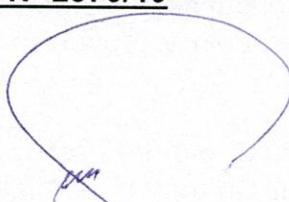
ARTÍCULO 4°: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que lo solicitado en los ----- Artículos 2° y 3° se realice por medio de las Actas Complementarias a suscribir con el Instituto Nacional del Agua (INA), conforme lo estipula el Convenio Marco del Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Los vistos y considerandos forman parte del presente.-

ARTICULO 6°: De forma.-

PERGAMINO, 10 de abril de 2019.-

RESOLUCION N° 2870/19


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO